

ESCRITURA NRQ.

**ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR: SEITUR CIA. LTDA.**

A FAVOR DE: JUAN CARLOS GONZALEZ VINTIMILLA,

MARIA BERNARDA CRESPO CORDERO Y

CECILE MARIELA MONSALVE DURÁN

CUANTÍA: \$1.836,80USD

******* SA *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO NOVENO SUPLENTE, SEGUN OFICIO FJA-DPA-2011-1634, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011. Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte como cedente en calidad de Representante Legal de la empresa SEITUR CIA. LTDA. de RUC 1790427641001 el señor JUAN CARLOS CAMPUZANO NÚÑEZ de cédula 170476351-3 quien manifiesta ser mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito y capaz ante la Ley, quien comparece por medio de su Apoderado Especial para este acto, el señor Luis Alberto Monsalve Ortiz, de cédula 010013128-3, según consta en Poder Especial

otorgado el 25 de julio del 2011, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; y, por otra parte como cesionarios MARIA BERNARDA CRESPO CORDERO de cédula 010178453-6, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, quien comparece por sus propios y personales derechos; CECILE MARIELA MONSALVE DURÁN de cédula 010208354-0, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, quien comparece por sus propios y personales derechos; JUAN CARLOS GONZALEZ VINTIMILLA de cédula 010121841-0 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, quien comparece por sus propios y personales derechos a través de su Apoderado General, el señor FEDERICO BERNARDO GONZALEZ VINTIMILLA de cédula 010098799-9, según consta del Poder General otorgado el 16 de agosto de 1982 ante la Dra. Ana Ruth Andrade Montesinos, Notaria Primera del Cantón Cuenca; a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTIRAIMI CIA.LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte como cedente en calidad de Representante Legal de la empresa SEITUR CIA. LTDA de RUC 1790427641001 el señor Juan Carlos



Campuzano Nuñez de cédula 170476351-3, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y capaz ante la Ley, quien en la calidad que comparece, otorga Poder Especial para que le represente en este acto el señor el señor Luis Alberto Monsalve Ortiz, de cédula 010013128-3, según consta del documento adjunto; y, por otra parte como cesionarios Maria Bernarda Crespo Cordero de cédula 010178453-6, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, quien comparece por sus propios y personales derechos; Cecile Mariela Monsalve Durán de cédula 010208354-0, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, quien comparece por sus propios y personales derechos; Juan Carlos Gonzalez Vintimilla de cédula 010121841-0 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, quien comparece por sus propios y personales derechos a través de su Apoderado General señor Federico Bernardo Gonzalez Vintimilla de cédula 010098799-9, según consta del documento adjunto; **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Que consta la Escritura Pública suscrita el ante la Dra. Ana Ruth Andrade Notaria Primera del cantón Cuenca, el 14 de mayo de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 86, en fecha 27 de mayo de 1985, de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES INTI RAYMI CIA. LTDA. b) Que consta la escritura pública suscrita ante el Dr. Homero Moscoso Jaramillo Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 28 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 101, con fecha 6 de mayo de 1997, de CAMBIO DE DENOMINACION,

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA CIA AGENCIA DE VIAJES INTI RAYMI CIA. LTDA. c) Que consta la Escritura Pública suscrita el ante el Dr. Alfonso Andrade Ormaza Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 09 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 318, en fecha 21 de mayo de 2001, la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, INTIRAIMI CIA. LTDA. Que de acuerdo a la Escritura Pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS antes detallada, la compañía tiene en la actualidad un capital de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO DOCE MIL (112.000) participaciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El capital social de la compañía actualmente está dividido en: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTE (45.920) participaciones de SEITUR CIA. LTDA, VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (28.940) participaciones de Maria Bernarda Crespo Cordero, ONCE MIL DOSCIENTAS (11.200) participaciones de Juan Carlos Gonzalez Vintimilla, DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (12.970) participaciones de Rita Eugenia Monsalve Durán, DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (12.970) participaciones de Cecile Mariela Monsalve Durán d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INTIRAIMI CIA. LTDA., en sesión de fecha 25 de Mayo de 2011, resolvió unánimemente autorizar al señor Juan Carlos Campuzano Nuñez en calidad de Representante Legal de SEITUR CIA. LTDA, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: 44.800



participaciones sociales de un valor de US\$ 0,04 a favor de Juan Carlos Gonzalez Vintimilla; 560 participaciones sociales de un valor de US\$ 0,04 cada una, a favor de María Bernarda Crespo Cordero ; y 560 participaciones sociales de un valor de US\$ 0,04 cada una, a favor de Cecile Mariela Monsalve Durán, todo esto según se desprende de la Acta de dicha Junta General Extraordinaria Universal que se incorpora como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INTIRAIMI CIA. LTDA., El socio SEITUR CIA. LTDA cede y transfiere a favor de: a) Juan Carlos Gonzalez Vintimilla CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS (44.800) participaciones sociales de un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (US\$ 0,04). b) María Bernarda Crespo Cordero QUINIENTAS SESENTA (560) participaciones sociales de un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (US\$ 0,04); y c) Cecile Mariela Monsalve Durán QUINIENTAS SESENTA (560) participaciones sociales de un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (US\$ 0,04); **CUARTA: PRECIO Y CAPITAL SOCIAL ACTUAL.-** El precio que las partes pactan por las participaciones cedidas es de US\$0,04 por cada participación transferida, de tal forma que se transfieren a su valor nominal. Declarando los cedentes que el precio ya fue previamente pagado por los cesionarios con anterioridad a la presente fecha, razón por la cual

nada tienen que reclamar por la presente transferencia. La parte adquirente señores Juan Carlos Gonzalez Vintimilla mediante su apoderado general señor Federico Bernardo Gonzalez Vintimilla, Maria Bernarda Crespo Cordero y Cecile Mariela Monsalve Durán, aceptan las transferencias de la participaciones referidas por ser legal y hecha a su favor. El capital social de la compañía INTIRAIMI CIA. LTDA, queda conformado de la siguiente manera:

Socios	Capital Actual		
	Total Capital (US\$)	Total Participaciones (US\$ 0,04 c/u)	Participación Porcentual
Maria Bernarda Crespo Cordero	\$ 1.180,00	29.500	26,34%
Juan Carlos Gonzalez Vintimilla	\$ 2.240,00	56.000	50,00%
Rita Eugenia Monsalve Durán	\$ 518,80	12.970	11,58%
Cecile Mariela Monsalve Durán	\$ 541,20	13.530	12,08%
Total	\$ 4.480,00	112000,00	100%

QUINTA: La cuantía queda establecida por el valor de la venta, es decir US\$ 1.836,80. Usted, Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, ABOGADO JUAN FRANCISCO CHACON ORTIZ. CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los



otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman con su plena
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ
C.I. 010013128-3
SEITUR CIA. LTDA.

CECILE MARIELA MONSALVE DURÁN
C.I. 010208354-0

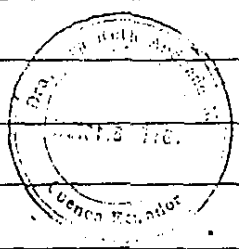
MARIA BERNARDA CRESPO CORDERO
C.I. 010478453-6

FEDERICO-BERNARDO GONZALEZ VINTIMILLA
C.I. 010098799-9

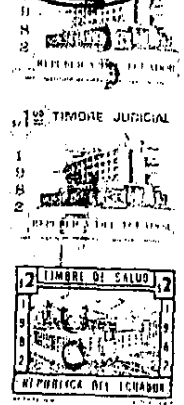


DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

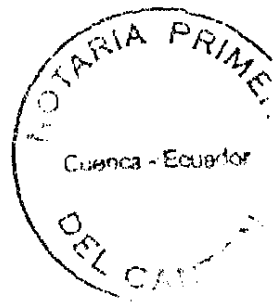
1 . PODER GENERAL QUE OTORGA EL -
2 ECONOMISTA JUAN CARLOS GONZALEZ
3 VINTIMILLA, A FAVOR DEL SEÑOR
4 FEDERICO GONZALEZ VINTIMILLA.
5 CUNATIA: INDETERMINADA
6 C O P I A



7
8 En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay,
9 República del Ecuador, a diez y seis de Agosto de mil no -
10 vecientos ochenta y dos, ante mí, Doctora Ana Auth Andrade
11 Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca, com
12 parece el señor Economista Juan Carlos González Vintimilla,
13 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, -
14 domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de
15 conocerle, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resulta-
16 dos legales de la presente escritura de Poder General, a -
17 cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cum -
18 plidos los requisitos legales del caso, expone: Que eleva
19 a escritura pública, el contenido de la minuta que me en -
20 trega, cuya copia, dice: MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO: En el
21 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor -
22 porar una de la que conste el siguiente Poder: Comparezca -
23 el señor Economista Juan Carlos González Vintimilla, ecue -
24 toriano y hábil para contratar y manifiesta: Que confiere
25 Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual an -
26 deracho se requiere, a su señor hermano Federico Bernardo
González Vintimilla, para que a su nombre y representación
intervenga en todo acto o contrato sea de la naturaleza.



Una



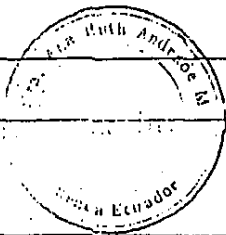
1 y cuantía que fuere, relacionado con la persona y los bie-
2 nes; para que comparezca ante cualquier Juzgado o Tribunal
3 de la República en representación y defensa de sus intereses.
4 En tal virtud, el mandatario podrá vender, permutar, hipo-
5otecar o en cualquier forma disponer o gravar sus bienes mue-
6bles o inmuebles; intervenir en la constitución de Compa-
7ñías de cualquier tipo, con facultad para poder pactar cláus-
8ulas o estatutos de las mismas, suscribir acciones o parti-
9cipaciones, pagar el valor de ellas y asistir a las Juntas -
10 Generales de Accionistas con voz y voto en toda clase de de-
11 liberaciones y acuerdos; podrá el mandatario comparecer an-
12te cualquier clase de autoridad ecuatoriana de naturaleza -
13 administrativa, sean locales, seccionales, provinciales o -
14 nacionales, incluyendo aquellas que representen o participen
15 de cualquier manera, como tesoreros o cajeros pagadores de
16 entidades autónomas, tales como el Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social, la Contraloría General del Estado, además,
18 comparecer ante el Ministerio de Finanzas y Crédito Público
19 extiéndose esta autorización para comparecer ante todos los
20 Bancos del país, para que el mandatario pueda girar letras -
21 de cambio, pagarés o cualquier tipo de obligación quirogra-
22 faria; disponer de sus bienes así como administrarlos; ini-
23ciar o continuar juicios de la cuantía o naturaleza que -
24 sean, interponiendo recursos, sometiendo a árbitros o trasn-
25 sigir en la forma y modo que a su juicio sea lo más conve-
26 niente; contestar demandas nuevas y posiciones o confesio-
27 nes judiciales dentro y fuera de juicio, que le solicitaren
28 el otorgante.- Al efecto de todo lo cual, el mandatario nom



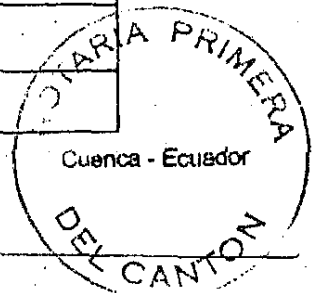
1 ~~brado hará uso de las facultades comunes a los Procuradores~~
2 ~~y en especial lo que se refiere en el Artículo cincuenta~~
3 ~~del Código de Procedimiento Civil, que se contendrá como es~~
4 ~~presamente incorporados en este Mandato, a fin de que no sea~~
5 ~~falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de~~
6 ~~su contenido. Dicho, Señor Notario, se servirá agregar las~~
7 ~~demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de este Po~~
8 ~~der, que es de cuantía indeterminada, por su naturaleza.~~
9 ~~Firmado: Juan Carlos G. P. Rojas C. Doctor Pablo Rojas Ce~~
10 ~~vallas. - Abogado- Matrícula número dos mil trece. - Colegio~~
11 ~~de Abogados del Pichincha." - Hasta aquí la minuta, la vis~~
12 ~~ma que se agrega al Registro. - El compareciente, hace cuye~~
13 ~~las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprue~~
14 ~~ba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la~~
15 ~~deja elevada a escritura pública, para que surta los efectos~~
16 ~~legales correspondientes, al Poder General en ella deta~~
17 ~~do. - Porta el otorgante sus cédulas. - Leído este instrumento~~
18 ~~íntegramente al compareciente por mí, la Notario, se firma~~
19 ~~y ratifica en todo su contenido, y firma conmigo, en unidad~~
20 ~~de acto: doy fe. Firmado: Juan Carlos G. - C.H. 010121841-0.~~
21 ~~La Notario: f).- A.K. Andrade M." -~~

22
23 ~~Se otorgó ante~~
24 ~~mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la fir~~
25 ~~mo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su o~~
26 ~~torgamiento.~~

27 LA NOTARIO PRIMERO



A.K. Andrade M.



DOY FE: Que la primera xérox copia que antecede, es exacta a su respectivo original, el mismo que reposa en el Archivo de la Notaría Primera a mi cargo.

Cuenca, Diciembre 28 de 1983

LA NOTARIO PRIMERO



RAZON: La copia que antecede concuerda con su original. El Poder - conferido por el señor Economista Juan Carlos Gonzalez Vintimilla a favor de Federico Gonzalez Vintimilla, no ha sido revocado. de lo cual doy Fe. Cuenca, 27 de Julio del 2011. _EL NOTARIO. Enmendado doy. Léase. El NOTARIO.



Dr. Estuardo Castillo Nuñez
NOTARIO PRIMERO DE CUENCA
RUC 1101496261001



Dr. Remigio Poveda Vargas



PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

JUAN CARLOS CAMPUZANO NUNEZ

COMPANIA SEITUR Cia. LTDA.

A FAVOR DE:

LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

EPC



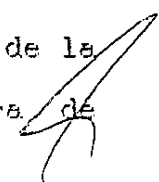
Notaria 17

En la ciudad Metropolitana de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor JUAN CARLOS CAMPUZANO NUNEZ, en su calidad de gerente general y como tal representante legal de la compañía SEITUR Cia. LTDA., como consta del documento adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe en virtud de la cédula de ciudadanía que me presenta, los cuales previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso; y, con el fin de que se eleve a escritura pública.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO: En el registro de escrituras públicas que Usted lleva a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste un poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Otorga esta escritura el señor JUAN CARLOS CAMPUZANO NONEZ, en su calidad de gerente general y como tal representante legal de la compañía SEITUR Cía. LTDA.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y es legalmente capaz para contratar y obligarse. En el presente instrumento se podrá denominar al compareciente como EL OTORGANTE.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor JUAN CARLOS CAMPUZANO NONEZ, es gerente general y como tal representante legal de la compañía SEITUR Cía. LTDA., la misma que es dueña de varias participaciones en la compañía INTIRAIMI Cía. LTDA.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos obligados antecedentes, mediante este instrumento público el señor JUAN CARLOS CAMPUZANO NONEZ, a nombre y representación de la compañía SEITUR Cía. LTDA, de forma libre y voluntaria confiere poder especial, cual en derecho se requiere a favor del señor LUIS ALBERTO MONSALVE ORTIZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno tres uno dos ocho tres (010013128-3), para que a nombre y representación de la compañía que representa suscriba una escritura de





Dr. Remigio Poveda Vargas



CESION Y TRANSFERENCIA de las participaciones que la
compañía SEITUR CIA. LTDA tiene en la compañía
INTIRAIMI CIA. LTDA., en la siguiente forma: a favor

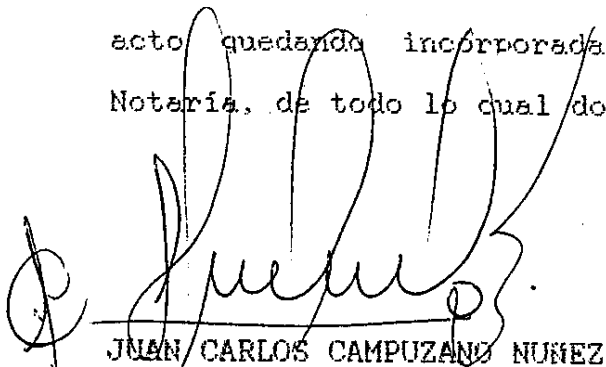
la señora Maria Bernarda Crespo Cordero, portadora de
la cédula de ciudadanía cero uno cero uno siete ocho
cuatro cinco tres seis (010178453-6), QUINIENTAS
SESENTA (560) participaciones sociales de un valor de
CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA cada una (US\$ 0,04); a favor de la
señora Cecile Mariela Monsalve Durán, portadora de la
cédula de ciudadanía cero uno cero dos cero ocho tres
cinco cuatro cero (010208354-0), QUINIENTAS SESENTA
(560) participaciones sociales de un valor de CERO
PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA cada una (US\$ 0,04); y a favor del
señor Juan Carlos Gonzalez Vintimilla, portador de la
cédula cero uno cero uno dos uno ocho cuatro uno cero
(010121841-0), CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS
(44.800) participaciones sociales de un valor de CERO
PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA cada una (US\$ 0,04). Usted Señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la completa validez de este instrumento.-
HASTA AQUI LA MINUTA.- que junto con los documentos
anexos y habitantes que se incorpora, queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal; y el
compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
minuta que esta firmada por el doctor MARCELO MONTALVO

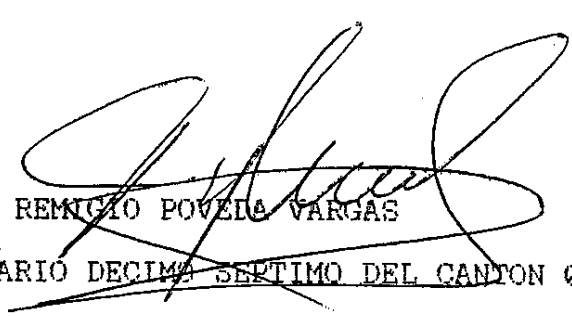


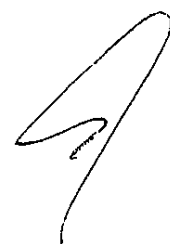
Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

TORRES, con matrícula número cinco mil quinientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-


JUAN CARLOS CAMPUZANO NUNEZ
COMPANIA SEITUR CIA. LTDA.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEXTIMO DEL CANTON QUITO



Quito D.M., 11 de septiembre del 2009



Señor:

JUAN CARLOS CAMPUZANO NUÑEZ

Presente.-

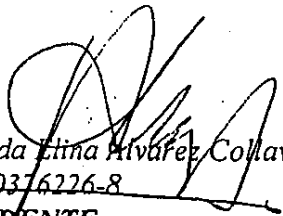
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía **SEITUR CIA. LTDA**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Correspondiéndole las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía y en la Ley de Compañías.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en los Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que se constituyó por escritura pública otorgado el 8 de noviembre de 1979, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de diciembre del mismo año. Así como también su escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del 6 de octubre del 2001 ante el Notario Vigésimo Noveno e inscrita el 5 de marzo del 2002.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

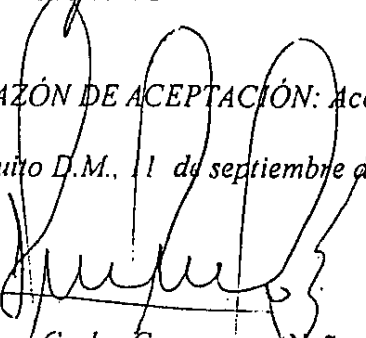

Gioconda Elina Álvarez Collaveiga

C.I. 470376226-8

PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto en esta fecha, el nombramiento precedente.

Quito D.M., 11 de septiembre del 2009.


Juan Carlos Campuzano Nuñez

C.I. 170476351-3

GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el No. **11676** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **8 OCT 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Román Córdova Secubay
REGISTRADOR MERCANTIL
UPL. CANTÓN QUITO - Ecuador



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0016
NÚMERO

1704763513
CÉDULA

CAMPUZANO NUÑEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENTE PUEBLO LA JORNADA



Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por COMPANIA SEITUR CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y seis de julio del dos mil once.-



[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTIRAIMI CIA. LTDA.



En la Ciudad de Cuenca, el día de hoy miércoles 25 de Mayo de 2011, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Gran Colombia 20 - 109, siendo las 15H00 se reúnen los siguientes socios: SEITUR CIA. LTDA. bajo la Representación Legal de Juan Carlos Campuzano Nuñez con 45.920 participaciones; BERNARDA CRESPO C. por sus propios derechos con 28.940 participaciones; JUAN CARLOS GONZALEZ V. por sus propios derechos con 11.200 participaciones; RITA MONSALVE D. por medio del Ing. Luis Monsalve Ortiz según consta en autorización a él conferida con 12.970 participaciones; MARIELA MONSALVE D. por sus propios derechos con 12.970. De esta forma con un total de 112.000 participaciones, se encuentra presente y bien representado el ciento por ciento del capital de la compañía, con cada participación por el valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y todas se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía señor Luis Alberto Monsalve Duran y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora Mariela Monsalve Durán.

El Presidente de la compañía, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar por el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, señor Luis Alberto Monsalve Duran, razón por la cual se instala la sesión y, a las 15h50, declara formalmente constituida la Junta General Universal. Actúa como Secretaria la suscrita Gerente General señora Mariela Monsalve Duran.

Único.- RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES Procediendo a conocer el primer y único punto del orden del día, luego de las explicaciones dadas por la Gerente General y secretaria Ad-Hoc, y una vez que los socios han revisado el derecho de preferencia que tienen respecto a estas participaciones, se resuelve autorizar para que el socio: SEITUR CIA. LTDA, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera, 44.800 participaciones de USD 0.04 de valor cada una, a favor de la Señor Juan Carlos González Vintimilla, 560 participaciones de USD 0.04 de valor cada una, a favor de la Señora Bernarda Crespo Cordero y 560 participaciones de USD 0.04 de valor cada una, a favor de la Señora Mariela Monsalve Duran.

En consecuencia el Cedente transfiere a favor del Cesionario, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las 45.920 participaciones de la Compañía.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga a la secretaria, que redacte el acta y se concede un receso para ese fin. Reinstala la Sesión con los mismos asistentes, la secretaria da lectura al acta, la misma que es puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 17h15.



Mariela Monsalve Durán
Gerente General secretaria Ad-Hoc

Luis A. Monsalve Durán
Presidente

Bernarda Crespo Cordero

Luis Monsalve Ortiz
Por Rita Monsalve Durán.

Juan Carlos Campuzano Nuñez
SETUR CIA. LTDA.

Juan Carlos González Vintimilla

ECUATORIANA***** E2331324P

CASADO CARLOS MARIO CRESPO AMFUDIA

SUPERIOR ECONOMISTA

LUIS MONSALVE ORTIZ

CECILE MARIE DURAN RENDON

CUENCA 09/09/2003

09/09/2015

REN 0221840

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No 0100907/99-9

MONSALVE DURAN CECILE

AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ

21 MARZO 1967

REG. CIV. 003- 3331 0089

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

[Signature]

DA. CHRISTIAN PALACIOS CA

ECUATORIANA***** E2331322

CASADO GORAYA DOMITILA ALVARADO DIAZ

SEMINARIA COMERCIANTE

DOCTED. GONZALEZ ANDRADE

BERTHA VINTAMILLA M

CUENCA 08/07/2004

08/07/2016

REN 0291407

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No 0100907/99-9

GONZALEZ VINTAMILLA FEDERICO BERNARDO GONARD

AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ/ DAVALOS

13 JULIO 1952

REG. CIV. 002- 0200 01447- M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

[Signature]

ECUATORIANA***** 213391132

CASADO LUIS A. MONSALVE VILAM

SUPERIOR PROFESOR FN GENERAL

CARLOS CRESPO SEMINARIO

MARTA CORDERO VEGA

CUENCA 08/07/2003

08/07/2015

REN 0201119

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No 0100907/99-9

CRESPO CORDERO MARTA BERNARDA

AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ/ DAVALOS

31 MAYO 1967

REG. CIV. 003- 0331 02320- M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

[Signature]

ECUATORIANA***** V434913444

CASADO AIDA GRACIELA PALACIOS BONEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS MONSALVE

OSIA ORTIZ

CUENCA 05/06/2003

05/06/2015

REN 0212056

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No 0100907/99-9

MONSALVE ORTIZ LUIS ALBERTO

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

28 MAYO 1965

REG. CIV. 001- 0104 00618- M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0014
NÚMERO
GONZALEZ VINTIMILLA FEDERICO
BERNARDO GERARDO

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAGRARIO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

324-0012
NÚMERO
MONSALVE DURAN CECILE MARIELA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
HUAYNACAPAC ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0009
NÚMERO
GRESPOICORDERO MARIA BERNARDA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SUCRE ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO NOVENO SUPLENTE



RA

RAZÓN. El día de hoy 3 de agosto del 2011, se procede a marginar en la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES INTI RAYMI CIA. LTDA de fecha 14 de mayo de 1985, la ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: SEITUR CIA. LTDA. A FAVOR DE: JUAN CARLOS GONZALEZ VINTIMILLA, MARIA BERNARDA CRESPO CORDERO Y CECILE MARIELA MONSALVE DURÁN, otorgada en la ciudad de Cuenca a los 27 días del mes de julio del año 2001 ante el Señor Notario noveno del Cantón Cuenca. Firma el notario que doy fe.



RAZÓN: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada AGENCIA DE VIAJES INTI RAYMI CIA. LTDA hoy INTIRAYMI CIA. LTDA., inscrita con el No. 86 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco - CUENCA, TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE - LA REGISTRADORA.



Cuenca, 04 de Agosto de 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía INTIRAIMI CIA. LTDA., ruc 0190096009001, con expediente 30804-1985, comunico que el día miércoles 27 de julio de 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con No. 86, con fecha tres de Agosto de 2011.

1. SOCIO CEDENTE

Nombre: Seitur Cía. Ltda.
RUC: 1790427641001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 44.800
Valor de cada participación social: cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Juan Carlos.
Apellidos: González Vintimilla
Cédula: 010121841-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 44.800
Valor de cada participación social: cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

2. SOCIO CEDENTE

Nombre: Seitur Cía. Ltda.
RUC: 1790427641001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 560
Valor de cada participación social: cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Maria Bernarda.
Apellidos: Crespo Cordero
Cédula: 010178453-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 560
Valor de cada participación social: cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

3. SOCIO CEDENTE

Nombre: Seitur Cía. Ltda.
RUC: 1790427641001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 560
Valor de cada participación social: cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Cecile Mariela.
Apellidos: Monsalve Durán
Cédula: 010208354-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 560
Valor de cada participación social: cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente

Atentamente,

INTIRAIMI CIA. LTDA.


Mariela Monsalve Durán
Representante Legal
INTIRAIMI CIA. LTDA.